

RESOLUCION No. 133 DE MAYO 07 DE 2020

“Por la cual se Adiciona al proceso de Contratación mínima cuantía No **CPMSRAM.RAM-MC-006/2020**, según Resolución 092 de fecha 18 de Marzo de 2020, cuyo objeto es LA COMPRAVENTA DE ALIMENTO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO DEL CANINO DEL CPMSRAM DE RAMIRIQUI .

La Directora del Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad de Ramiriquí.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acuerdo 003 del 14 de Febrero de 2007 del Consejo Directo del Instituto y la delegación del Director General del INPEC, según Resolución 3237 del 14 de abril de 2009.

CONSIDERANDO QUE

La resolución 003000 del 16 de Junio de 2016, por la cual se modifica el Manual de Contratación y de control y vigilancia de los contratos estatales celebrados por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, delega a los directores de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del orden nacional, la capacidad para celebrar contratos que afecten las apropiaciones vigentes.

El decreto 1082 de 2015, establece la adjudicación de los procesos de selección de mínima cuantía, mediante la aceptación de la oferta, que junto con la oferta para todo los efectos constituyen el contrato celebrado.

Que mediante Resolución 092 de Fecha 18 de Marzo de 2020, fue aceptada la oferta para LA COMPRAVENTA DE ALIMENTO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO DEL CANINO DEL CPMSRAM DE RAMIRIQUI a la Empresa LUIS ALFONSO CHAVEZ JIMENEZ NIT 6.742.930-0 Por un valor de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.397.800.00).

Que se hace necesario adicionar al proceso de Contratación mínima cuantía No **CPMSRAM.RAM-MC-006/2020**, según Resolución 092 de Fecha 18 de Marzo de 2020, para el LA COMPRAVENTA DE ALIMENTO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO DEL CANINO DEL CPMSRAM DE RAMIRIQUI, teniendo en cuenta el requerimiento de la persona Responsable de la Unidad Canina (DG. TOBAR MARIÑO SANDRA MILENA), con el objeto de dar continuidad a los diferentes procesos del Establecimiento.

Que la ley 80 de 1993, permite adicionar los contratos, según lo estipulado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40, la cual preceptúa "... Los contratos no podrán adicionarse en más del Cincuenta por ciento (50%) de su valor...".

Que existen los recursos necesarios, según adición al certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1420 de fecha 09 de Marzo de 2020, por un valor de (\$1.220.000, Alimento Semoviente; \$236.000, Material Veterinario; \$185.000, Atención Medica).

Que teniendo en cuenta que el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%), del contrato inicial, y ante la necesidad presentada, el Director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Ramiriquí.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en Valor el Contrato N° 092 de Fecha 18 de Marzo de 2020, con la empresa LUIS ALFONSO CHAVEZ JIMENEZ NIT 6.742.930-0., para LA COMPRAVENTA DE ALIMENTO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO DEL CANINO DEL CPMSRAM DE RAMIRIQUI, como se relaciona a continuación:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANT ADICION	VALOR ADICION
1	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERROS	Alimento concentrado 100% completo y balanceado para perros adultos de todas la razas, con proteínas de alta calidad y fibras naturales, COMPOSICION: proteína mínimo 21,0 %, grasa mínimo 10,0%, fibra máximo 5,0%, cenizas máximo 8,0%, humedad máximo 12,0%, calcio mínimo 1,0%, fosforo mínimo 0,8% INGREDIENTES Maiz amarillo, arroz grano, harina de carne, harina de subproducto de pollo, gluten de maíz, harina de pescado, grasa animal (estabilizada con vitamina E), aceite de pescado (estabilizado con vitamina E), digerido animal, fosfato bicálcico y/o tricálcico, sal, lisina, metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, vitaminas (A, D, E.), , vitaminas (B1, B2, B6, B12, C), prebiótico (manano oligosacáridos), probióticos (bacillus amyloliquefaciens), niacina, biotina, ácido fólico, pantotenato de calcio, yucca Shidigera, sulfato de hierro, sulfato de manganeso, sulfato de cobre, sulfato de zinc, manganeso orgánico, selenio orgánico, cobre orgánico, zinc orgánico, cloruro de potasio, yoduro de potasio y/o yodato de calcio, colorantes (amarillo No.6, rojo No.40). BULTO POR 8 KG	NUTRECAN ADULTO RAZAS MEDIANAS Y GRANDES	UNIDAD	\$ 64.000.00	3	\$ 192.000.00
SUBTOTAL							\$ 192.000.00
1	MATERIAL VETERINARIO	JABON EN BARRA ANTISEPTICO MEDICADO COMPOSICION: CLOHEXIDINA ACETATO 0.5%, JABON BASE 97.142%, EXCIPIENTES CSP 100%. BARRA X 100 GR	VIRBAC	UNIDAD	\$ 17.000.00	1	\$ 17,000.00
SUBTOTAL							\$ 17.000.00

ARTICULOS SEGUNDO: Establecer como obligaciones de la empresa LUIS ALFONSO CHAVEZ JIMENEZ NIT 6.742.930-0, el suministro los productos conforme al artículo anterior, Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Ramiriquí, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. (Responsable Unidad Canina CPMSRAM Ramiriquí), garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato, presentar factura de los elementos que se entreguen en el Almacén.

ARTICULO TERCERO: El valor de la presente Adición se establece de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3820 de fecha 12 de Mayo de 2020, el cual afectara presupuesto de recursos Nación según Resolución Número 00487 del 06 de Febrero de 2020 por un valor de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$192.000)** para Alimentación Semovientes y **DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$17.000)**, por el rubro A-02-02-01-002-003 ALIMENTACION SEMOVIENTES CANINOS; A-02-02-01-003-005 MATERIAL VETERINARIO CANINOS; expedido por el área de Presupuesto.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del los actos y documentos correspondientes a este proceso de contratación en el portal de contratación www.contratos.gov.co .

ARTICULO QUINTO: Los estudios previos y la invitación publica del proceso de contratación mínima cuantía, para contratar LA COMPRAVENTA DE ALIMENTO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO DEL CANINO DEL CPMSRAM DE RAMIRIQUI, se podrán consultar en el portal de contratación www.contratos.gov.co o en la oficina del área Administrativa y Financiera del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Ramiriquí Calle 8ª. No. 4-08 de Ramiriquí.

ARTICULO SEXTO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Ramiriquí a los Doce (12) días del mes de Mayo de dos mil Veinte (2020).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,



Dra. LIDA PATRICIA RICO RUIZ

Directora Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Ramiriquí

Elaboro: Diana Cárdenas R.
Reviso y Aprobó: Dra. Lida Patricia Rico Ruiz